

## DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

**ASIGNATURA:** Marco Legal y Deontología Profesional

**PLAN DE ESTUDIOS:** Grado en Periodismo (PGR-PERIO)

**GRUPO:** 2526-T1

**CENTRO:** Facultad de Ciencias Sociales

**CARÁCTER DE LA ASIGNATURA:** Básico

**ECTS:** 6,0

**CURSO:** 2º

**SEMESTRE:** 1º Semestre

**IDIOMA EN QUE SE IMPARTE:** Castellano.

## DATOS DEL PROFESOR

**NOMBRE Y APELLIDOS:** ESTEFANÍA JERÓNIMO SÁNCHEZ-BEATO

**EMAIL:** [ejeronimo@uemc.es](mailto:ejeronimo@uemc.es)

**TELÉFONO:** 983 00 10 00

**HORARIO DE TUTORÍAS:** Lunes a las 11:00 horas

### CV DOCENTE:

- Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada, obteniendo la calificación de Sobresaliente en el examen de Licenciatura así como el Premio Extraordinario. Doctora en Derecho por la Universidad de Almería, logrando Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.
- Desde el año 1995 viene desempeñando su labor académica como docente en el ámbito universitario. En este sentido, ha trabajado en diversas Universidades, nacionales y extranjeras. También ha sido Profesora Invitada para impartir numerosos Talleres, Másteres, Programas de Doctorado y Cursos de Especialización.
- En concreto, ha impartido varias asignaturas relacionadas con el Marco Legal y la Deontología Profesional desde hace más de 15 años: la asignatura de Derecho de la Información, desde el año 2007; o la de Introducción al Derecho, desde el año 2009.
- Ha recibido varios reconocimientos oficiales de las Agencias de Calidad públicas, por su desempeño docente e investigador, tales como la Acreditación para Profesora de Universidad Privada y para Profesora Contratada Doctor.
- Su área de especialización es el Derecho Constitucional. También se ha especializado en Metodología de la Investigación Jurídica a nivel de Postgrado.

### CV INVESTIGACIÓN:

- Ha participado en distintos Proyectos de Investigación científica, nacionales y extranjeros.
- Cuenta con numerosas publicaciones científicas en diversas líneas de investigación, principalmente en Derecho Constitucional (tanto en lo relativo a derechos fundamentales como en temáticas referentes a órganos del Estado), así como en Metodología de la Investigación o en Educación.
- Igualmente, ha impartido numerosas Conferencias y Ponencias, en distintos Foros científicos, sobre las temáticas señaladas.
- Tiene publicadas diversas obras relacionadas con el Derecho de la Información (libros, capítulos de libros y artículos de revistas científicas). Entre ellas, destaca un Manual sobre esta disciplina, editado por la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

## DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

**DESCRIPTOR DE LA ASIGNATURA:**

Esta asignatura resulta esencial para la formación académica del alumno al permitirle adquirir conocimientos básicos acerca de:

- Conceptos jurídicos básicos relacionados con la estructura del ordenamiento jurídico.
- La organización constitucional del Estado español y de las Comunidades Autónomas.
- El sistema constitucional de derechos fundamentales.
- Fundamentos éticos donde asentar el quehacer profesional de los periodistas, los comunicadores audiovisuales y los publicistas.
- Principales derechos y obligaciones del profesional contemplados en los códigos deontológicos del Periodismo, la Comunicación Audiovisual y la Publicidad.

La adquisición de dichos conocimientos ayudará al estudiante a:

- La comprensión de documentación de carácter jurídico.
- Reflexionar sobre las grandes cuestiones que se plantean, hoy en día, a los periodistas, a los comunicadores audiovisuales y a los publicistas.
- Participar en el debate y la emisión de juicios que incluyan una reflexión razonada y crítica sobre conflictos de índole jurídica y ética propios de su ámbito profesional.
- Identificar, gracias a su formación deontológica, aquellos límites que no debe traspasar en el ejercicio de su profesión, en la que no todo vale.
- Servir mejor a la sociedad, a la verdad y a la libertad.

#### CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:

##### 1. I: MARCO LEGAL

1. La división horizontal de poder: formas de gobierno. los órganos constitucionales del Estado español
2. El Estado de las Autonomías.
3. Derecho y Fuentes del Derecho.
4. El sistema constitucional de derechos fundamentales.

##### 2. II: DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

1. Fundamentos de la Ética. El sentido ético de la persona.
2. El lugar de la Ética en la sociedad actual: Relativismo.
3. Deontología de la Comunicación: Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad.
4. Libertad-Responsabilidad. El comunicador como puente entre la realidad y el público.
5. Verdad. Posverdad. Fake news.
6. Responsabilidad del comunicador. Códigos deontológicos. Conciencia personal.

#### RECURSOS DE APRENDIZAJE:

##### Recursos de aprendizaje de Marco Legal:

Sistema informático y audiovisual básico. Moodle. Legislación aplicable. Jurisprudencia. Temario elaborado por la docente. Noticias de prensa. Teams.

##### Recursos de aprendizaje de Deontología Profesional:

Formato didáctico: Power Point. Análisis ético de la actualidad informativa. Debates.

#### COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ADQUIRIR POR EL ALUMNO

##### COMPETENCIAS GENERALES:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se define a través de

- grandes competencias (GC), ubicadas temporalmente en esta categoría de "competencias generales".
- GC01. Competencia para la adquisición de las bases y fundamentos de la comunicación: Diagnosticar, analizar, valorar y relacionar los acontecimientos periodísticos desde una perspectiva global proveniente de conocimientos propios de la sociología, las teorías de la comunicación y el análisis del discurso, la historia, el derecho o la economía, y asegurando un ejercicio periodístico de calidad.
  - GC07. Competencia para el desarrollo de una formación integral. Adquirir competencias, destacando aquellas ligadas a la responsabilidad social, la comunicación, el espíritu crítico y el emprendimiento, además de habilidades para desenvolverse con soltura en entornos colaborativos digitales y multilingües, favoreciendo su inserción laboral.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se concreta en los resultados de aprendizaje de cada materia y asignatura.

**COMPETENCIAS TRANSVERSALES:**

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se concreta en los resultados de aprendizaje de cada materia y asignatura.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

El alumno será capaz de:

- SbC1.1\_Subcompetencia\_Interpretar los fenómenos sociológicos, económicos, históricos, políticos, jurídicos, artísticos y comunicativos para comprender los hechos actuales y generar periodismo de calidad.
- SbC1.2\_Subcompetencia\_Desempeñar el periodismo desde una perspectiva global.
- C1.1\_Conocimiento\_Conocer los principios sociológicos, económicos, históricos, políticos, jurídicos, artísticos y comunicativos.
- C1.2\_Conocimiento\_Comprender la relación entre las distintas áreas de conocimiento y su vínculo con el periodismo.
- C7.15\_Conocimiento\_El alumno conoce las diferencias entre heterorregulación y autorregulación, los principales modelos éticos, así como los principios, derechos y deberes deontológicos propios de su ámbito profesional.
- C7.16\_Conocimiento\_El alumno conoce la organización constitucional del Estado español y de las Comunidades Autónomas, los conceptos jurídicos básicos relacionados con la estructura del ordenamiento jurídico y el sistema constitucional de derechos fundamentales.
- H1.1\_Habilidad o destreza\_Analizar los fenómenos socioculturales para la producción periodística.
- H1.2\_Habilidad o destreza\_Aplicar los conocimientos básicos en sociología, economía, historia, política, legislación, arte y comunicación en el ejercicio de la profesión periodística.
- H7.24\_Habilidad o destreza\_Debatir y emitir juicios que incluyan una reflexión razonada y crítica sobre conflictos relevantes de índole ética propios de su ámbito profesional.
- CT1.1\_Compentencia transversal, valor o actitud\_Developar el sentido de la integridad y la ética periodística, partiendo del correcto cumplimiento de la normativa legal.

**BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE REFERENCIA GENERALES**

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:**

- Álvarez Conde, E. y Tur Ausina, R. (2017): Derecho Constitucional. Tecnos. ISBN: 9788430972364
- Balaguer Callejón, F. (Coord.) (2007): Manual de Derecho Constitucional, Vol. I. Tecnos. ISBN: 978-84-309-4591-7

- López Guerra, L. et al. (2003): Derecho Constitucional, Vol. II. Tirant Lo Blanch. ISBN: 84-8442-909-1
- Molas, I. (2016): Derecho Constitucional. Tecnos. ISBN: 9788430947324
- Alzaga Villaamil, Ó. et al. (2008): Derecho Político español según la Constitución de 1978, Vol. II. Centro de Estudios Ramón Areces. ISBN: 9788480045438
- Brajnovic Davinovic, L. (1978): Deontología periodística. EUNSA. ISBN: 9788431304966
- Codina Blasco, M. (2004): De la ética desprotegida. Ensayos sobre la deontología de la comunicación. EUNSA. ISBN: 8431322101
- Soria Saiz, C. (1997): El laberinto informativo: una salida ética. EUNSA. ISBN: 8431315377

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**

- Sánchez Ferriz, R. (1993): Introducción al Estado Constitucional. Ariel Derecho. ISBN: 9788434415843
- Torres del Moral, A. (2021): Estado de Derecho y Democracia de partidos. Editorial Universitas. UNED. ISBN: 9788479915681
- Pérez Royo, J. (2007): Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons. ISBN: 978-84-9768-465-1
- De Otto, I. (1991): Derecho Constitucional. Sistema de fuentes. Ariel Derecho. ISBN: 8434415305
- Sánchez Ferriz, R. (2005): El Estado Constitucional y su sistema de fuentes. Tirant Lo Blanch. ISBN: 9788484564669
- Jerónimo Sánchez-Beato, E. (2012): Los límites a la libertad de expresión. Reflexiones jurídicas a propósito de "Ausencia de malicia".. Universidad Europea Miguel de Cervantes. ISBN: 9788493972967
- Jerónimo Sánchez-Beato, E. (2022): Desinformación, libertad de expresión y democracia. Ius Humani. Revista de Derecho. ISBN: 1390-440X
- Aznar Gómez, H. (2005): Ética de la Comunicación y nuevos retos sociales. Códigos y recomendaciones para los medios. . Paidós. ISBN: 9788449316852
- Pérez Fuentes, J. C. (2004): Ética periodística: principios, códigos deontológicos y normas complementarias. Universidad del País Vasco. ISBN: 8483735946

**WEBS DE REFERENCIA:**

Web / Descripción

[BOE](https://www.boe.es/)(https://www.boe.es/)  
 Boletín Oficial del Estado

[BOCYL](https://bocyl.jcyl.es/)(https://bocyl.jcyl.es/)  
 Boletín Oficial de Castilla y León

[Casa Real](https://www.casareal.es/es/paginas/home.aspx)(https://www.casareal.es/es/paginas/home.aspx)  
 Casa Real

[Congreso](https://www.congreso.es/es/)(https://www.congreso.es/es/)  
 Congreso de los Diputados

[Gobierno](https://www.lamoncloa.gob.es/paginas/index.aspx)(https://www.lamoncloa.gob.es/paginas/index.aspx)  
 Gobierno de España

[Poder Judicial](https://www.poderjudicial.es/cgpj/)(https://www.poderjudicial.es/cgpj/)  
 Poder Judicial

[Tribunal Constitucional](https://www.tribunalconstitucional.es/es/paginas/default.aspx)(https://www.tribunalconstitucional.es/es/paginas/default.aspx)  
 Tribunal Constitucional

[Libro en pdf.](https://eprints.ucm.es/id/eprint/6127/definitivo.pdf) (https://eprints.ucm.es/id/eprint/6127/definitivo.pdf)  
 Veracidad y objetividad. Desafíos éticos en la sociedad de la Información. 1er Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información

[Código deontológico FAPE](https://fape.es/home/codigo-deontologico/)(https://fape.es/home/codigo-deontologico/)  
 La Federación de Asociaciones de Periodistas de España promulga los principios y normas deontológicas de la profesión periodística recogidos en este código deontológico.

**OTRAS FUENTES DE REFERENCIA:**

**Marco legal:**

Constitución Española de 1978 y legislación específica de cada tema - Sentencias del Tribunal Constitucional - Sentencias del Tribunal Supremo y de otros órganos de la justicia ordinaria - Noticias de prensa - Bibliografía específica de cada tema

## PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

### METODOLOGÍAS:

#### MÉTODO DIDÁCTICO:

Se empleará este método para explicar al alumno los contenidos teóricos que conforman la asignatura. En este método prevalece la clase presencial como fórmula de aprendizaje.

#### MÉTODO DIALÉCTICO:

El alumnado pondrá en práctica, a través de la resolución de problemas reales y de clases prácticas, los conocimientos teóricos aprendidos.

#### MÉTODO HEURÍSTICO:

El estudiante desarrollará trabajos de forma individual o en grupo y los presentará en el aula. Se fomentará en el aula la capacidad crítica y reflexiva del alumno al momento de analizar las unidades didácticas.

### CONSIDERACIONES DE LA PLANIFICACIÓN:

#### Consideraciones de la planificación de Marco Legal:

- El programa de la parte jurídica de la asignatura (Marco Legal) consta de cuatro lecciones.
- Los tres primeros temas serán analizados durante las primeras sesiones de clase, exponiendo sus contenidos, discutiendo sobre ellos y verificando su comprensión por el alumno.
- Planificación por semanas:
  - Semanas 1 al 5: análisis de contenidos de la lección 1.
  - Semanas 7 al 9: análisis de contenidos de la lección 2.
  - Semanas 10 al 12: análisis de contenidos de la lección 3.
- Para aquellos alumnos que asistan regularmente a clase (80% de asistencia) se realizarán dos parciales de carácter eliminatorio: uno sobre la lección 1ª, y otro sobre las lecciones 2ª y 3ª. Así mismo, se realizará una recuperación de aquellas pruebas de los dos parciales que no estén aprobadas.
- El cuarto tema (sobre los derechos fundamentales) será analizado por los alumnos mediante la realización y exposición oral de un trabajo. Dicho trabajo, realizado a partir de documentación señalada por la profesora, será entregado por escrito y defendido en el aula. Si se considerase de interés la asistencia de los alumnos a alguna actividad complementaria relacionada con la asignatura, la profesora se reserva la posibilidad de reemplazar el trabajo indicado por otro conectado con dicha actividad complementaria.
- En ningún caso, el trabajo será susceptible de ser realizado mediante herramientas de inteligencia artificial. El plagio, así como la aplicación inapropiada o el traslado de la reproducción de las herramientas sin aportación y trabajo propio, representan un comportamiento inadecuado, que no cumple con los objetivos de la(s) actividad(es); por lo que, de comprobarse este tipo de conductas, se verá reflejado en la calificación como suspenso.
- La profesora atenderá de forma individual a los alumnos en la hora semanal de tutoría prevista para formular cualquier consulta o duda que deseen plantearle. La tutoría individual podrá realizarse de forma presencial o mediante Teams, a criterio de la profesora.
- Durante la semana 16 se celebrarán seminarios tutoriales en las dos primeras horas de clase.
- Todas las cuestiones señaladas en esta planificación son estimadas, pudiendo verse modificadas por causas ajenas a la organización académica primeramente presentada.

#### Consideraciones de la planificación de Deontología Profesional:

El programa de Deontología Profesional consta de seis temas.

- Los dos primeros temas profundizan en los fundamentos de la Ética y el lugar que ocupa en nuestra sociedad.
- Los cuatro temas restantes ofrecen una formación al alumno en Ética aplicada a su futuro ejercicio

profesional, como es la Deontología de la Comunicación.

La profesora atenderá, de manera individual, dudas y consultas planteadas por los alumnos, en la hora semanal de tutoría. El alumno notificará a la profesora la asistencia a dicha tutoría vía correo electrónico.

En la semana 16, las dos horas lectivas del 12 de diciembre se dedicarán al seminario tutorial de la asignatura.

- Semanas 1-5: Temas 1, 2 y 3.
- Semana 6: Prueba de respuestas cortas de los temas 1, 2 y 3.
- Semanas 6-10: Temas 4, 5 y 6.
- Semana 11: Prueba de respuestas cortas de los temas 4, 5 y 6. Película.
- Semana 12: Entrega de trabajos individuales. Vídeo en Moodle.
- Semana 13: Deontología de la Publicidad. Debate.
- Semana 14: Comentario de trabajos individuales. Debate.
- Semana 15: Seminario tutorial.

La planificación de esta parte de la asignatura tiene un carácter meramente orientativo y podrá ser modificada a criterio de la profesora, en función de circunstancias externas y de la evolución del grupo.

#### PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES:

##### PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	¿Se evalúa?	CO	CE
Parciales Marco Legal						X							X			X	X	X
Trabajo Marco Legal														X		X	X	X
Recuperación parciales Marco Legal															X	X	X	X
Pruebas de respuestas cortas. (Deontología).						X					X					X	X	X
Entrega del trabajo individual. (Deontología).												X				X	X	X
Prueba oral: vídeo en Moodle. (Deontología).												X				X	X	X

#### CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA:

##### Consideraciones de la evaluación en la convocatoria ordinaria de Marco Legal:

- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las distintas evaluaciones obtenidas, siempre que todas ellas estén aprobadas.
- Las pruebas de evaluación realizadas a los alumnos que se encuentran en el sistema de evaluación continua, por asistir de forma regular a clase (80% de asistencia), consistirán:
  - Por una parte, con carácter general, en la realización de pruebas de evaluación de un tema (parcial I) o de dos (Parcial II), que constarán de dos partes:
    1. Pruebas objetivas (test), para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; se penalizará descontando, por cada 3 respuestas erróneas, el valor de 1 pregunta correctamente contestada. Cada uno de los test suponen un 15% de la calificación final de la asignatura.
    2. Y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos. Cada una de estas pruebas prácticas suponen un 7,5% de la calificación final de la asignatura.
  - Por otra parte, la realización de una prueba de recuperación la última semana de clases, para quienes tuvieran pendientes de aprobar cualquiera de las pruebas de evaluación continua.
  - Así mismo, para estos alumnos, el examen en convocatoria ordinaria consistirá en la recuperación de aquella/s prueba/s que aún tuviera suspensa/s después de la realización de los dos parciales y de la prueba de recuperación.
- La actividad consistente en la presentación del trabajo será evaluada mediante la observación de su defensa oral (debiéndose subir el documento de la presentación del trabajo, en power point o formato equivalente, en Moodle). El trabajo vale un 5% de la nota final de la asignatura. Se calificará con cero (0) los trabajos plagiados. Así mismo, el uso inapropiado de herramientas de inteligencia artificial, tendrá una calificación de cero (0). Si se comprueba que este comportamiento irresponsable es generalizado o habitual por parte del estudiante, además de reflejarlo en su evaluación continua y final, puede acarrear la apertura de un expediente disciplinario.
- Para los alumnos que no se encuentren en el sistema de evaluación continua por no asistir regularmente a

clase (al menos, al 80% de las clases), el examen final en convocatoria ordinaria se realizará en base a los tres primeros temas del programa y constará de dos partes:

1. Pruebas objetivas (test), para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; se penalizará descontando, por cada 3 respuestas erróneas, el valor de 1 pregunta correctamente contestada.
  2. Y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos.
  3. Así mismo, estos alumnos habrán de realizar el trabajo sobre una temática relacionada con los derechos fundamentales (tema 4) que le indique la profesora.
- Para cualquiera de las pruebas (evaluación continua y exámenes, en convocatoria ordinaria y extraordinaria), las faltas de ortografía, así como el incumplimiento de las reglas gramaticales podrán bajar la nota e incluso ser motivo de suspenso de la asignatura. En este sentido, se restará 0,25 puntos por faltas de puntuación y de acentos gráficos, y 0,5 puntos por el resto de faltas ortográficas, o por faltas gramaticales.
  - A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
  - Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación continua de la asignatura, perdiendo las demás calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces. La única nota aprobada que se guardaría, en su caso, sería la correspondiente al trabajo.
  - Tanto en convocatoria ordinaria, como en extraordinaria, no se aprobará la asignatura si el alumno hubiera suspendido cualquiera de las pruebas de evaluación. En este caso, la nota de la asignatura, al no poderse realizar promedio, corresponderá a aquella/s prueba/s de evaluación suspensa/s que tenga mayor peso porcentual en el sistema de evaluación de la asignatura.
  - La planificación de la evaluación tiene un carácter meramente orientativo y podrá ser modificada a criterio del profesor, en función de circunstancias externas y de la evolución del grupo. Los sistemas de evaluación descritos en esta guía docente son sensibles tanto a la evaluación de las competencias como de los contenidos de la asignatura.
  - Se indica el valor de cada tipo de sistema de evaluación (al 50%, porcentaje correspondiente a cada parte, jurídica y deontológica, que componen esta asignatura):
    - Pruebas objetivas (test): 30%
    - Ejecución de tareas (prácticas): 15%
    - Trabajo: 5%

Como nota aclaratoria de cara a la comprensión de la evaluación final de la asignatura, se señalan estos otros porcentajes:

- ◦ La Ejecución de Tareas va referida a la Ejecución de prácticas: 15% de la nota final de la asignatura.
- ◦ Los Test computan como pruebas escritas: 30% de la nota final de la asignatura
- ◦ La calificación del trabajo va referida a la preparación del documento de presentación (en formato power point o equivalente), acompañada de su exposición y defensa oral, por lo que se considera como prueba oral: 5% de la nota final de la asignatura.
- La realización fraudulenta de cualquiera de las pruebas de evaluación, así como la extracción de información de las pruebas de evaluación, será sancionada según lo descrito en el Reglamento 7/2015, de 20 de noviembre, de Régimen Disciplinario de los estudiantes, Arts. 4, 5 y 7 y derivarán en la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como en el reflejo de la falta y de su motivo en el expediente académico del alumno.
- La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

**Consideraciones de la evaluación en la convocatoria ordinaria de Deontología Profesional:**

Por evaluación continua, el alumno podrá obtener hasta el 30% (3 puntos) de la nota final de Deontología Profesional, debiendo superar, como mínimo, un 15% para computar en la nota final de esta parte de la asignatura.

Las actividades prácticas, que se engloban en este apartado, son:

- Pruebas de respuestas cortas (10%): Temas 1, 2 y 3 (5%). Temas 4, 5 y 6 (5%).
- Trabajo individual: comentario ético de un tema concreto aplicando los conocimientos adquiridos en la asignatura. Representa el 10% de la nota de Deontología Profesional. Esta actividad es susceptible de utilizar herramientas de IA de manera ética y responsable, lo que supone que su uso está destinado a conseguir más información, contrastar y ayudar, de manera efectiva, a fomentar la creatividad y enriquecer el aprendizaje activo. El uso inapropiado de herramientas de IA tendrá una calificación de cero. Si se comprueba que este comportamiento irresponsable es habitual por parte del alumno, podrá acarrear la apertura de un expediente disciplinario.
- Prueba oral: el alumno presentará un video de 3 minutos, en Moodle, que contenga las conclusiones del trabajo personal. Supone el 5% de la nota de Deontología Profesional.
- Técnicas de observación: asistencia y participación en clase (5%).

Se realizará una prueba escrita de evaluación final de los seis temas de Deontología Profesional (Prueba de desarrollo). Deberá aprobarse con un mínimo de 5 sobre 10. La nota obtenida en el examen representa el 20% de la nota final de Deontología Profesional (2 puntos).

Por tanto, el sistema de evaluación correspondiente a la parte de Deontología Profesional sería el siguiente:

- .- Pruebas de respuesta corta (prueba escrita): 10%.
- .- Trabajo individual (prueba escrita): 10%.
- .- Presentación del trabajo (prueba oral): 5%.
- .- Prueba de desarrollo, examen final (prueba escrita): 20%.
- .- Técnicas de observación (asistencia y participación en clase): 5%.

Si el alumno suspende en la prueba final, no se contará la nota obtenida en la evaluación continua.

En la corrección, tanto de las pruebas de respuestas cortas como del examen final, así como del trabajo individual, se tendrá en cuenta la ortografía. Por cada falta ortográfica, se descontará 0,5 puntos y, por cada falta de acentuación, 0,25.

La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. La calificación obtenida en cada una de las partes computa el 50% de la nota final de la asignatura.

La profesora atenderá, de manera individual, las dudas y consultas planteadas por los alumnos en la hora semanal de tutoría. El alumno notificará a la profesora la asistencia a dicha tutoría vía correo electrónico.

#### **CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:**

##### **Consideraciones de la evaluación en la convocatoria extraordinaria de Marco Legal:**

- Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación continua de la asignatura, perdiendo las calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces. La única nota aprobada que se guardaría, en su caso, sería la correspondiente al trabajo.
- El examen extraordinario será el mismo para todos los alumnos. Se realizará en base a los tres primeros temas del programa y constará de dos partes:

- Pruebas objetivas (test), para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; se penalizará descontando, por cada 3 respuestas erróneas, el valor de 1 pregunta correctamente contestada.
- Y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos.
- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las distintas evaluaciones obtenidas, siempre que todas ellas estén aprobadas.
- A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
- Son aplicables a la convocatoria extraordinaria las consideraciones comunes con la convocatoria ordinaria que ya han sido expuestas en el apartado anterior.
- Se indica el valor de cada tipo de sistema de evaluación (al 50%, porcentaje correspondiente a cada parte, jurídica y deontológica, que componen esta asignatura):
  - Pruebas objetivas (test): 30%
  - Ejecución de tareas (prácticas): 15%
  - Trabajo: 5%

Como nota aclaratoria de cara a la comprensión de la evaluación final de la asignatura, se señalan estos otros porcentajes:

- ○ La Ejecución de Tareas va referida a la Ejecución de prácticas: 15% de la nota final de la asignatura.
- Los Test computan como pruebas escritas: 30% de la nota final de la asignatura
- Para el caso de que el trabajo ya esté aprobado, la calificación del trabajo va referida a la preparación de su presentación acompañada de su exposición y defensa oral, por lo que se considera como prueba oral: 5% de la nota final de la asignatura. En cambio, si el alumno no hubiera aprobado el trabajo en convocatoriar ordinaria, se le evaluaría mediante su entrega escrita del mismo (sin defensa oral), por lo que pasaría a ser una prueba de carácter escrito.
- La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

**Consideraciones de la evaluación en la convocatoria extraordinaria de Deontología Profesional:**

Si el alumno cuenta con la parte de evaluación continua aprobada, (habiendo conseguido, al menos, un 15 % del total), únicamente deberá examinarse de los temas que comprende la parte teórica de Deontología Profesional.

En el supuesto en que el alumno tenga suspendida alguna parte de la evaluación continua, y no consiga el 15% necesario para superar esa parte, deberá presentarse, en convocatoria extraordinaria, al examen teórico y la parte que tenga pendiente de aprobar (pruebas de respuestas cortas, trabajo individual, prueba oral).

La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

En Convocatoria Extraordinaria, el alumno únicamente deberá examinarse de la parte suspendida (Marco Legal o Deontología Profesional), y la calificación que obtenga hará media con la nota de la parte aprobada en Convocatoria Ordinaria.

En la corrección del examen, se tendrá en cuenta la ortografía. Por cada falta ortográfica, se descontará 0,5 puntos y, por cada falta de acentuación, 0,25.

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN:**

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)
Ejecución de prácticas	15%
Pruebas escritas	70%
Pruebas orales	10%

**SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**PORCENTAJE (%)**

Técnicas de observación

5%